

SALLIQUELO, 03 DE JULIO DE 2.003.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º**.- Ratificase en todos sus términos el Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por el cual se procederá a la construcción de 15 módulos de vivienda completa por el sistema de Autoconstrucción y Ayuda Mutua en el Partido de Salliqueló, en el marco del Decreto Ley Pcial n° 9104/78 y la Ley 9573/80 y sujeto a Resolución I.V.B.A. n° 919/92 sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias.-----

**ARTICULO 2º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1084/03.-**

  
WALTER H. DUARTE  
-SECRETARIO-



  
RAUL M. GARCIA  
-PRESIDENTE-